

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 2 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO No. FGEO/09/2022.- PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR ÚNICA OCASIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ACUERDO No. FGEO/09/2022.

- - -ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR ÚNICA OCASIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

- - - Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, con el carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado D Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Oaxaca; 6, 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 3 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca:

RESULTANDO:

- - - PRIMERO.- Que la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad es una de las premisas fundamentales para la buena aplicación y administración de justicia, por ello, resulta apremiante el otorgamiento de apoyos o cualquier tipo de prestación a los servidores públicos de esta Fiscalía General del Estado, sean personal de Confianza y Mandos Medios, todos activos, para el desempeño de sus funciones de garantizar una eficaz y eficiente procuración de justicia, responsabilidad y riesgo del servicio, conforme al presupuesto institucional.

- - - SEGUNDO.- Que la finalidad del presente acuerdo administrativo es establecer tipo de prestación a otorgar, marco legal aplicable, justificación del otorgamiento de la prestación, servidores públicos a los que se les otorgará la prestación, lineamientos en el que se especifiquen los términos, las condiciones y los procedimientos a seguir para el otorgamiento, monto de la prestación económica que se otorgará y los demás elementos que se consideren necesarios.

- - - TERCERO.- Que corresponde a la Oficialía Mayor en coordinación con las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares de ejecutar el otorgamiento de la prestación a los servidores públicos de esta Fiscalía General conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo administrativo, por lo que resulta necesario emitir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR ÚNICA OCASIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, fundamentándose el mismo en los siguientes puntos:

CONSIDERANDO:

- - - PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ministerio Público es un órgano público autónomo e indivisible, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

- - - SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 114 apartado D Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 3 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el suscrito, en mi carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca, ostento la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y presido la institución del Ministerio Público.

- - - TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 4 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, me encuentro facultado para emitir los acuerdos y disposiciones jurídicas y administrativas que conduzcan al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

- - - CUARTO. En términos por lo dispuesto por el artículo 239 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca se clasifica al personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca como Mandos Medios y personal de Confianza.

- - - QUINTO. Que existen recursos de naturaleza estatal para el otorgamiento del estímulo, la partida presupuestal 213 "Alimentación, servicio de comedor y víveres para personas" que se afectará del presente ejercicio fiscal 2022, para el otorgamiento del estímulo a que se refiere el presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se:

ACUERDA:

- - - PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto otorgar apoyo por concepto de estímulos del desempeño al personal de Confianza y Mandos Medios, así como establecer la forma en que se otorgarán a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de manera oportuna, eficaz, equitativa, imparcial y transparente. Los apoyos antes mencionados corresponden al saldo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, del ejercicio fiscal 2022 que corresponde por estímulo único.

- - - SEGUNDO.- En términos de la autonomía técnica con que se encuentra investida la Institución del Ministerio Público y en apego a las disposiciones aplicables conforme al correcto ejercicio de los recursos estatales, se emite el presente acuerdo, con el objeto de otorgar a personal de Confianza y Mandos Medios activos de la Fiscalía General del Estado, por el desempeño, responsabilidad y riesgo de servicio de esta Fiscalía general.

- - - TERCERO. Serán susceptibles de percibir el apoyo a que refieren los presentes lineamientos los siguientes servidores públicos: personal de Confianza y Mandos Medios, todos activos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que acrediten haber cumplido de manera extraordinaria con sus funciones de acuerdo al listado de personal que se agrega a la presente y que conforma el Anexo I.

- - - CUARTO. En términos de la autonomía que cuenta esta Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y los presentes lineamientos regularán el monto máximo del estímulo que le corresponderá a los servidores públicos de Confianza y Mandos Medios, de esta Fiscalía General señalados en el artículo anterior, se otorgará de acuerdo con el desempeño, logros alcanzados, impacto en el cumplimiento de objetivos institucionales.

- - - QUINTO. Se otorgará el estímulo utilizando partida presupuestal 213 la cuál constituye una bolsa económica por la cantidad de 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- - - SEXTO. Se instruye al Oficial Mayor para que realice las acciones y ajustes necesario en el ámbito de su competencia, con la finalidad que, en cumplimiento al presente acuerdo, instruya lo relativo al objeto de otorgamiento a personal de Confianza y Mandos Medios activos la Fiscalía General del Estado, por el desempeño de las labores realizadas en el ejercicio de sus funciones el concepto de ayudas económicas objeto del presente acuerdo.

- - - SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a quince de diciembre del año dos mil veintidós.



EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.